

DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES

13716062N	LLANILLO SANTIAGO JOSE MANUEL	
13678955G	MIERA DIRUBE LUIS ALBERTO	
13678955G	MIERA DIRUBE LUIS ALBERTO	
13678955G	MIERA DIRUBE LUIS ALBERTO	
13678955G	MIERA DIRUBE LUIS ALBERTO	
13678955G	MIERA DIRUBE LUIS ALBERTO	
13705524P	NAVARRO CERVERA M LUISA	
13705524P	NAVARRO CERVERA M LUISA	
13721105H	ROLDAN TEJA ANTONIO	
13604417D	RUGAMA LOPEZ CONSTANTINO	
11927628N	SANCHEZ ROJO FRANCISCO	
13678901L	TRUEBA QUINTANA ELISEO	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13703309R	VEGA AGUDO ANA MARIA	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13623903Z	VIADERO COBO JOSE ANTONIO	
13824900Z	DIAZ MEDIAVILLA HERMINIO	0299038707654
13699973T	FERNANDEZ HORMAECHEA JUAN	0399013218553
26014079	CASTILLO CONTRERAS MARTA	0399003939383
52524840Q	GARCIA ESPIGARES DOLORES	0399013215864
02486502H	GONZALEZ CORDOBA DIAZ ANTONIO	0299042595227
		0299042595238
12895281D	MARTINEZ ARANZANA ROSARIO	0399003979253
B39298898	TRANSPORTES Y EXCAVA.STIMSA	0299046433323
B39374004	TRANS-BESAYA, SL	0299046432849
B39424312	MENSAJERIA DISTRIB.CANTABRIA SL	0299046434458
13766864F	LOS SANTOS LOS ANGELES BERNARDO	0299004226855
16487959H	ALTIMASVERES ECHEVERRIA ANDRES	0399003930531
13686575B	PEREZ BORJA GREGORIO	0299046431073
13768753X	FERNANDEZ MATA PEDRO	039901791564
20200952Y	LAVIN DE LA FUENTE JOSE MANUEL	0399017916710
G39314083	FERCA SC	0399003961614
13792888H	LOPEZ GIRON MANUEL	0399003919932
72040496B	GOMEZ ORDO—EZ RAMON	0399003930205
72045826M	GOMEZ SANZ SORAYA	0399003911417
13783585F	GABARRE CERREDEUELA JUAN	0299032092161
72063642L	GUTIERREZ TRUEBA JORGE	0299032124280
72098088B	TURRION QUINTANA JOSE	0299042603429
13720821X	AJA ORTIZ EMETERIO	0299049607947
20188686E	ALVAREZ VARES SERGIO	0299049593952
72061693W	BARON BRA—AS PATRICIO	0399013219879
13789167T	BARROSO SANCHEZ LAURA	0399013210241
20216883K	CASAL CASTILLO DAVID	0399013213659
72048976G	HIGUERA RIVERA SERGIO	0399013212490
13680753P	HOZ MOVELLAN FELIPE	0399013236744
13680753P	HOZ MOVELLAN FELIPE	0399013236755
13649388S	LOPEZ GUTIERREZ FELIX	0399013208316
		0399013208338
13597233R	AGOTE ESPARCIA LUIS MIGUEL	0399013238533
		0399013238544
13632702G	MARTINEZ CONDE MARCELINO	0399003924545
20201271A	BRASA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	0399003933859

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 390194122936, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Mara Pilar Guerra Mora, por deudas a la Seguridad Social y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la comunidad de propietarios de calle Estudio (urbanización La Magnolia, fase II), Solares, a quien ha sido imposible localizar.

Certificación de cargas de inmueble embargado

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a doña Mara Pilar Guerra Mora.

En fecha 11 de abril de 2003 se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

Mitad indivisa de urbana. Local número uno-A. Comercial, sito en la planta semisótano, sin distribuir, en la parte más Oeste del edificio fase segunda, del conjunto urbanístico La Magnolia, sin número de población, sito en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Dicho local tiene una superficie de 23 metros 50 decímetros cuadrados. Y linda: Al Sur o fondo, muro de contención; Oeste o derecha entrando, muro de contención y sobranete; Este o izquierda entrando, local número uno-B, y frente o Norte, terreno sobranete.

Cuota de participación en el valor del solar: 0,29%.

Finca registral: 20.642.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: Procede interesar del señor presidente de la comunidad de propietarios calle Estudio (urbanización La Magnolia, fase II), Solares.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma, de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), significándole que el informe solicitado deberá ser remitido a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo establecido al efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 189.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de abril de 2003.—El recaudador ejecutivo, María del Carmen Blasco Martínez.

03/5419

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 390103131765, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Bercedostel, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, a quien no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos en su domicilio en Valdecilla, 60, Soto de la Marina, se procedió con fecha 8 de abril de 2003 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que

Santander, 2 de mayo de 2003.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Valentín-Fernández Santacruz.

03/5681

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Diligencia de embargo de bienes muebles

Notificados al deudor «Bercedostel, S. L.», CIF B39454632, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio 390103131765, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 214,46 euros, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que los que se especifican a continuación.

Declaro el embargo de todo tipo de remuneraciones y retribuciones que el deudor perciba por la recaudación de las máquinas recreativas siguientes:

Los 777 magníficos, serie 03, número 165, autorización de explotación S-B/0289/2003, número guía de circulación, de «Laben, S. L.», hasta alcanzar la cantidad que importa el descubierto perseguido.

Notifíquese al deudor y a las citadas empresas para su conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 25 de abril de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

03/5420

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Piquío Inversiones y Promociones Inmobi.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Pol. de Otero, nave 2, Igollo de Camargo, se procedió con fecha 23 de mayo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 28 de abril de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 0B39418850 (estado civil, en su caso) y con domicilio en Pg. Industrial El Otero, nave 2, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander

Número Dos, garantizando la suma total de 17.192,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

—Libro: 387. Tomo: 2.451. Folio: 116. Finca número: 41.193. Anotación letra: A.

—Libro: 387. Tomo: 2.451. Folio: 118. Finca número: 41.195. Anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
39 02 010127328	09 2001/09 2001	0111
39 02 010266057	10 2001/10 2001	0111
39 02 010436112	11 2001/11 2001	0111
39 02 011015886	12 2001/12 2001	0111
39 02 011360743	01 2002/01 2002	0111

Expediente número: 39 01 02 00027590.

Importe del principal: 39 267,62 euros.

Recargos de apremio: 7.853,52 euros.

Costas devengadas: euros.

Costas presupuestadas: 600,00 euros.

Total débitos: 47.721,14 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 47.721,14 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 64.913,32 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de marzo de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo

Deudor: «Piquío Inversiones y Promociones Inmobiliarias, S. L.».

Finca número: 1.

—Datos de la finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Número cuatro, vivienda unifamiliar.

Tipo vía: Bo.

Nombre vía: Del Campo.

Código postal: 39477.

Código municipal: 39052.